



Bruselas, 2 de julio de 2019
(OR. en)

10157/19

ECOFIN 612
UEM 215
SOC 464
EMPL 353
COMPET 493
ENV 583
EDUC 299
RECH 332
ENER 336
JAI 693
FSTR 115
REGIO 151

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	9928/19 - COM(2019) 504 final
Asunto:	Recomendación de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de Dinamarca y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2019 de Dinamarca

Adjunto se remite a las delegaciones el proyecto de Recomendación del Consejo de referencia, en su versión revisada y aprobada por varios comités del Consejo, basada en la propuesta de la Comisión COM(2019) 504 final.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de ...

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de Dinamarca y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2019 de Dinamarca

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas¹, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

¹ DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 21 de noviembre de 2018, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, y marcó así el inicio del Semestre Europeo de 2019 para la coordinación de las políticas económicas. Se tuvo debidamente en cuenta el pilar europeo de derechos sociales, proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017. Las prioridades del Estudio fueron ratificadas por el Consejo Europeo del 21 de marzo de 2019. El 21 de noviembre de 2018, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo², adoptó asimismo el informe sobre el mecanismo de alerta, en el que no se señalaba a Dinamarca como uno de los Estados miembros que sería objeto de un examen exhaustivo.
- (2) El informe específico de 2019 sobre Dinamarca fue publicado el 27 de febrero de 2019. En él se evaluaban los avances realizados por Dinamarca para dar efecto a las recomendaciones específicas por país adoptadas por el Consejo el 13 de julio de 2018³, las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones específicas por país adoptadas en años anteriores, así como los avances de Dinamarca en la consecución de sus objetivos nacionales en el marco de Europa 2020.
- (3) Dinamarca presentó su Programa Nacional de Reformas de 2019 el 15 de marzo de 2019 y su Programa de Convergencia de 2019 el 10 de abril de 2019. A fin de tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han evaluado simultáneamente.

² Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

³ DO C 320 de 10.9.2018, p. 16.

- (4) En la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos («Fondos EIE») para el período 2014-2020 se han abordado las recomendaciones específicas pertinentes por país. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴, cuando sea necesario para contribuir a la aplicación de recomendaciones pertinentes del Consejo, la Comisión podrá solicitar a un Estado miembro que revise y proponga modificaciones de su acuerdo de asociación y de los programas pertinentes. La Comisión ha facilitado más detalles sobre la forma en que aplicará esta disposición en las Directrices sobre la aplicación de las medidas que vinculan la eficacia de los Fondos EIE a una buena gobernanza económica.
- (5) Dinamarca se encuentra actualmente en el componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En su Programa de Convergencia de 2019, el Gobierno prevé un déficit global del 0,1 % del producto interior bruto (PIB) en 2019 y 2020. Tomando como base el saldo estructural recalculado⁵, el objetivo presupuestario a medio plazo, a saber, un déficit estructural del 0,5 % del PIB, se superaría con creces durante la totalidad del período de programación, hasta 2025. Con arreglo al Programa de Convergencia de 2019, se prevé que el déficit de las Administraciones Públicas en relación al PIB disminuya al 33,4 % en 2019 y se mantenga estable en 2020, antes de aumentar al 37,8 % del PIB en 2025. La hipótesis macroeconómica en la que se sustentan las previsiones presupuestarias es verosímil para la totalidad del período de programación. Según las previsiones de la primavera de 2019 de la Comisión, se prevé que el saldo estructural registre un superávit del 0,9 % del PIB en 2019 y del 1,0 % del PIB en 2020, por encima del objetivo presupuestario a medio plazo. Los riesgos están relacionados con la caída de los ingresos procedentes de componentes volátiles, en particular el impuesto sobre el rendimiento de los fondos de pensiones. Desde un punto de vista global, el Consejo considera que Dinamarca probablemente cumplirá las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2019 y 2020.

⁴ Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

⁵ Saldo ajustado en función del ciclo excluidas las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal, recalculado por la Comisión aplicando la metodología común.

- (6) El sistema danés de investigación e innovación se caracteriza por un elevado nivel de inversión, una sólida base de recursos humanos y la excelencia científica. Sin embargo, el panorama de la investigación y la innovación en Dinamarca se concentra en un número relativamente reducido de agentes, como grandes empresas y fundaciones, principalmente de los sectores farmacéutico y de la biotecnología, lo que hace que el sistema de investigación e innovación sea potencialmente vulnerable a las perturbaciones exteriores. Por lo tanto, parece haber margen de mejora en cuanto a invertir en la expansión de las empresas más innovadoras.
- (7) Garantizar la oferta de mano de obra en un momento de cambios demográficos y tecnológicos, y hacer frente al problema de la escasez de mano de obra, especialmente de trabajadores cualificados y especialistas en TIC, son aspectos fundamentales para favorecer un crecimiento sostenible e integrador en Dinamarca. Las reformas y las inversiones destinadas a mejorar el atractivo de la formación profesional y, con ello, lograr un mayor índice de participación en este tipo de formación pueden tener un efecto positivo en la oferta de trabajadores cualificados. También la inversión continuada en la formación para adultos, el aprendizaje permanente y la adquisición de competencias digitales puede ayudar a afrontar este reto. Además, sería beneficioso dedicar más esfuerzos a mejorar la integración de los grupos marginados y desfavorecidos en el mercado de trabajo. Esto se aplica, en particular, a los jóvenes con un bajo nivel de formación, las personas de origen migrante y aquellas con capacidad de trabajo reducida o con discapacidad. Por otra parte, los resultados educativos de los niños de origen migrante siguen planteando un desafío.
- (8) A pesar de la gran calidad de las carreteras, la congestión vial va en aumento, sobre todo en torno a las grandes ciudades. Además, es preciso descarbonizar el sector del transporte, lo que apunta a oportunidades de inversión en infraestructuras de transporte sostenible que permitan lograr la descarbonización y atajar el problema de la congestión vial, sin olvidar la implantación de la infraestructura necesaria para los combustibles alternativos. El Gobierno saliente ha presentado un plan para reducir la congestión en torno a las grandes ciudades. El plan, que supone la asignación de 112 000 millones DKK (casi el 6 % del PIB) entre 2020 y 2030, está pendiente de aprobación.

- (9) A pesar de que el nivel de productividad de la economía danesa sigue siendo uno de los más elevados de la Unión, su crecimiento viene disminuyendo desde hace décadas. Las empresas exportadoras registran un mayor crecimiento de la productividad que aquellas protegidas de la competencia con empresas extranjeras. Si bien Dinamarca ha adoptado medidas para favorecer el crecimiento de la productividad de las empresas que operan en los sectores de servicios orientados al mercado interno, el crecimiento de la productividad y la competencia en estos sectores aún van a la zaga. Dinamarca ha puesto en marcha medidas para reforzar la competencia en el sector financiero y ha seguido aplicando la estrategia relativa a los servicios públicos.
- (10) Tras varios años de fuerte crecimiento, ahora los precios de la vivienda parecen estar sobrevalorados, especialmente en las principales zonas urbanas. No obstante, el incremento de los precios de la vivienda se moderó en 2018. Por otra parte, a pesar del descenso continuado, la proporción entre la deuda de los hogares y la renta disponible sigue siendo la más elevada de la Unión. El porcentaje de préstamos hipotecarios de interés variable y amortización diferida va disminuyendo gradualmente, aunque todavía es alto. Parece que las nuevas medidas macroprudenciales han limitado el aumento de nuevos préstamos hipotecarios con unos ratios de endeudamiento y préstamo/valor muy elevados. En los últimos años, las autoridades danesas también han activado la reserva anticíclica y aplicado medidas para dotar a los bancos de una mayor resiliencia, y han adoptado una reforma del impuesto sobre los bienes inmuebles (efectiva a partir de 2021) para poner fin al sistema procíclico del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria. Con todo, la combinación de unos ratios préstamo/ingresos muy altos, una deuda elevada unida a una sensibilidad al tipo de interés también elevada, y unos precios de la vivienda sobrevalorados plantea riesgos de cara a la estabilidad económica y financiera, por lo que se justifica una vigilancia permanente.
- (11) La prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo se ha convertido en una prioridad para Dinamarca a raíz de un importante escándalo de blanqueo de capitales en el que estaba implicada la mayor entidad financiera del país. El Parlamento danés ha alcanzado acuerdos políticos para reforzar la supervisión y adoptar un nuevo paquete de lucha contra el blanqueo de capitales, que incluye una estrategia para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La estrategia se basa en ocho pilares, que comprenden el refuerzo de la cooperación entre los supervisores, la Unidad de Inteligencia Financiera y otras partes interesadas pertinentes. No obstante, sigue habiendo retos, y el supervisor financiero aún tiene que adoptar medidas y directrices adicionales sobre la manera de consolidar la supervisión en estos ámbitos. Debe prestarse atención a la aplicación efectiva de estas medidas, una vez adoptadas.

- (12) La programación de los fondos de la Unión para el periodo 2021-2027 podría contribuir a subsanar algunas de las deficiencias detectadas en las recomendaciones, en particular en los ámbitos contemplados en el anexo D del informe por país de 2019. Ello permitiría a Dinamarca aprovechar al máximo esos fondos en los sectores enumerados, habida cuenta de las disparidades regionales.
- (13) En el contexto del Semestre Europeo de 2019, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Dinamarca y lo ha publicado en el informe por país de 2019. Asimismo, ha evaluado el Programa de Convergencia de 2019 y el Programa Nacional de Reformas de 2019, así como las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a Dinamarca en años anteriores. La Comisión ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política socioeconómica y presupuestaria de Dinamarca, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la Unión, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión incluyendo aportaciones realizadas a nivel de la Unión en las futuras decisiones nacionales.
- (14) A la luz de esta evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Convergencia de 2019 y estima⁶ que cabe esperar que Dinamarca cumpla el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

RECOMIENDA a Dinamarca que tome medidas en 2019 y 2020 con el fin de:

1. Centrar la política económica en materia de inversión en los ámbitos de la educación y las capacidades, la investigación y la innovación —con miras a ampliar la base de innovación para incluir a más empresas—, y el transporte sostenible —a fin de hacer frente al problema de la congestión vial—.
2. Garantizar la supervisión efectiva y el cumplimiento del marco de lucha contra el blanqueo de capitales.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente

⁶ Con arreglo al artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo.